

D.S. N° 550 de 1983

Ministerio de Defensa Nacional

Subsecretaría de Marina

ESTABLECE SISTEMA DE NOTIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE NAVES Y MODIFICA D.S. (M) N° 1.190 DE 1976, QUE ORGANIZÓ EL SERVICIO DE BÚSQUEDA Y RESCATE MARÍTIMO; EL D.S. N° 1.677, DE 1937, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO GENERAL DE COMUNICACIONES PARA LA MARINA MERCANTE Y EL D.S. (M) N° 364, DE 1980, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE NAVES

(Publicado en el Diario Oficial N° 31.740, del 9 de diciembre de 1983)

Santiago, 7 de Julio de 1983.-

Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 550.-

Visto: El D.S. (M) N° 1.190 del 29 de Diciembre de 1976, que organizó el Servicio de Búsqueda y Rescate Marítimo Nacional y sus modificaciones; el D.S. (M) N° 475 de 13 de Mayo de 1981, que modificó los decretos supremos (M) N° 1.190 del 29 de Diciembre de 1976, N° 1.677 del 31 de Diciembre de 1937 y 31 de Diciembre de 1937 y N° 364 del 29 de Abril de 1980; el D.S. (RR.EE.) N° 943 DE 1981, que aprobó el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos, de 1979, el cual recomienda establecer un "Sistema de Notificación de la Situación de Naves"; lo informado por la Comandancia en Jefe de la Armada en su oficio ordinario N° 12.820/4 de fecha 17 de Junio de 1983; lo dispuesto en el D.L. N° 2.222 de 1978 Ley de Navegación y la facultad que me confiere el artículo 32 N° 8 de la Constitución Política del Estado;

Decreto:

Artículo 1°.- Establécese un "Sistema de Notificación de la Situación de Naves", conforme a la recomendación contenida en el "Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos", de 1979, promulgado como Ley de la República por D.S. (RR.EE.) N° 943 de 6 de Noviembre de 1981.

La dirección y control permanentes del Sistema antes referido corresponderá a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la cual establecerá la organización del mismo y emitirá las instrucciones necesarias para su operación, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental.

Artículo 2°.- Reemplázase el N° 1 del Título III PROCEDIMIENTOS del D.S. (M) N° 1.190 de fecha 29 de Diciembre de 1976, cuyo texto fue incorporado por el D.S. (M) N° 475 de 13 de Mayo de 1981, por el siguiente:

"1.- Exhórtase a las naves que naveguen en el área marítima de responsabilidad nacional a dar su posición por medio del "Sistema de Notificación de la Situación de Naves".

Artículo 3°.- Modifícase el artículo 38 del D.S. (M) N° 1.677 de 31 de Diciembre de 1937, cuyo texto fue actualizado por el D.S. (M) N° 475 de 13 de Mayo de 1981, en la siguiente forma:

A.- Agrégase al inciso primero la siguiente letra g:

"g.- Los mensajes del Sistema de notificación de la Situación de Naves". B.- Sustitúyese el inciso final por el siguiente:

"Se exhorta a las naves que naveguen en el área marítima de responsabilidad nacional señalada en el D.S. (M) N° 1.190, de 1976, sobre búsqueda y rescate marítimos, a dar su posición utilizando el "Sistema de Notificación de la Situación de las Naves".

Artículo 4º.- Reemplázase el artículo 13 del D.S. (M) N° 364 de 29 de Abril de 1980, sustituido por el D.S. (M) N° 475 de 13 de Mayo de 1981, por el siguiente: "Artículo 13º.- Toda nave que se dirija a un puerto nacional avisará su arribada a la Autoridad Marítima con una anticipación mínima de 24 horas. Asimismo, se exhorta a las naves que ingresen al área marítima de responsabilidad nacional establecida en el D.S. (M) N° 1.190 de 1976 sobre búsqueda y rescate marítimo, a que comuniquen su posición usando el Sistema de Notificación de la Situación de Naves".

Anótese, tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros e Investigaciones.- Augusto Pinochet Ugarte, Capitán General, Presidente de la República.- Patricio Carvajal Prado, Vicealmirante, Ministro de Defensa Nacional.- Enrique Montero Marx, General de Brigada Aérea, Ministro del Interior.- Miguel Schweitzer Walters, Ministro de Relaciones Exteriores.- Bruno Siebert Held, Brigadier General, Ministro de Obras Públicas.- Hernán Rivera Calderón, Contraalmirante, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Alfredo Gallegos Villalobos, Capitán de Navío, Subsecretario de Marina.